

EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA: BIENESTAR Y MALESTAR EN LA INFANCIA

Lourdes Gaitán

Jornada

***GARANTIZAR UN NIVEL DE VIDA ADECUADO
PARA LA INFANCIA ES APOSTAR POR EL PRESENTE***

Mancomunidad Mejorada-Velilla 2015

Declaración Universal



Convención Derechos Niño



Antecedentes:

- Salvar a los niños
- Movimientos emancipación
- Compromiso naciones

**Los derechos de los niños como
derechos humanos**

- *Englantine Jebb:*
 - → Save the Children
- *Movimientos por la emancipación de los niños:*
 - La asociación "**Educación libre para los niños**"
 - Janusz **Korczak**
 - **Movimiento por la Liberación de los Niños**
(*Children's Liberation Movement – CLM*)
- *El compromiso de las naciones:*
 - *Declaración de Ginebra (1924)*
 - *Declaración Derechos del Niño (1959)*
 - *Año Internacional del Niño (1979)*

Antecedentes CDN

- Son **universales**, valen para todas las niñas y todos los niños, sin distinción alguna y en todo el mundo.
- Son **indivisibles**, sin existir ningún tipo de jerarquía entre ellos. No es un catálogo del que se puede elegir cualquier derecho, sino que todos están interrelacionados entre sí.
- Son **interdependientes**, se condicionan unos a otros y no pueden ser implementados completamente si no es en su conjunto.

Características de los Derechos Humanos

- Una definición clásica: los derechos como condición de ciudadanía:
 - Elemento civil
 - Elemento político
 - Elemento social
- En el caso de los niños:
 - primero los sociales elementales (supervivencia, cuidado, educación)
 - después los civiles
 - y pendientes aún los políticos.

Tipos de Derechos

- Las 3 Ps: Protección, Provisión y Participación
- **Protección** derecho a recibir cuidado parental y profesional, a ser preservado de ciertos actos y prácticas, como las formas sociales e individuales de abuso infantil (artículos 19 a 22, 30, y 32 a 38).
- **Provisión** derecho a poseer, recibir o tener acceso a ciertos recursos y servicios, a la distribución de los recursos entre población infantil y adulta (artículos 23 al 29, además del 7 y 8).
- **Participación** derecho a hacer cosas, expresarse por sí mismo y tener voz, individual y colectivamente (artículos 12 a 17, y 31).

Promoción (artículo 42)

Pedagogía de la CDN

- Los “cuatro principios”:
 - el **derecho a la vida**, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)
 - el **derecho a la no discriminación** por motivo de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otro (artículo 2)
 - el **interés superior** del niño como condición inexcusable para todas las medidas que tomen las instituciones y autoridades públicas o privadas (artículo 3.1.)
 - el **respeto a su opinión**, dándosele la oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte (artículo 12).

Pedagogía de la CDN

- **¿Qué entender por bienestar social de los niños?**

- Aspiraciones individuales y colectivas orientadas por valores:
 - la justicia, la igualdad, la calidad de vida o el desarrollo humano.
- Que inspiren políticas públicas (las políticas sociales) sean éstas:
 - de carácter residual (beneficios para los más necesitados)
 - o universal (destinadas a aumentar el bienestar básico de toda la gente).

Bienestar en la infancia: derechos sociales/de provisión

- En la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), los derechos sociales están enunciados en los artículos 22 a 26.
- En [la Convención](#) la provisión se encuentra en los artículos 24 a 29.
- Artículos **24 y 25**, los estados parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de **salud**, y a un examen periódico del tratamiento al que esté sometido.
- Artículo **26** se refiere al derecho a beneficiarse de la **seguridad social** (conforme a la legislación nacional).
- El artículo **28** los estados reconocen el derecho del niño a la **educación**, y en el **29** se establecen las orientaciones generales que debe tener la misma.
- El **artículo 27** recoge el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social
 - incumbe a **los padres** u otras personas encargadas del niño la **responsabilidad primordial** de proporcionar las condiciones de vida necesarias para su desarrollo
 - Aunque los **estados** adoptarán medidas apropiadas para **ayudar** a los padres a dar efectividad a este derecho.

Bienestar en la infancia: derechos sociales/de provisión

- La pobreza de los niños es el ejemplo extremo del malestar en la infancia.
- Al hablar de bienestar tomamos en cuenta distintos factores y así nos referimos a:
 - bienestar objetivo (condiciones materiales para el bien vivir)
 - bienestar subjetivo (percepción de estar bien)
- Al hablar de pobreza como malestar nos enfrentamos a un fenómeno poliédrico, con características múltiples y diversas, tanto en su origen como en sus consecuencias.
- La pobreza está asociada a la exclusión social y a la falta de acceso a servicios sociales (como los de atención a la primera infancia, una educación de alta calidad y una vivienda adecuada).

Malestar en la infancia

- El malestar de la infancia es la falta de participación.
- Para un niño o niña, ser pobre también incluye no poder participar en las mismas actividades sociales y culturales que los demás niños de su edad.
- La “pobreza infantil” no es una categoría distinta
- Dificultad para “representarnos” la pobreza de los niños y niñas
- Estrategias de los niños frente a la pobreza

Malestar en la infancia

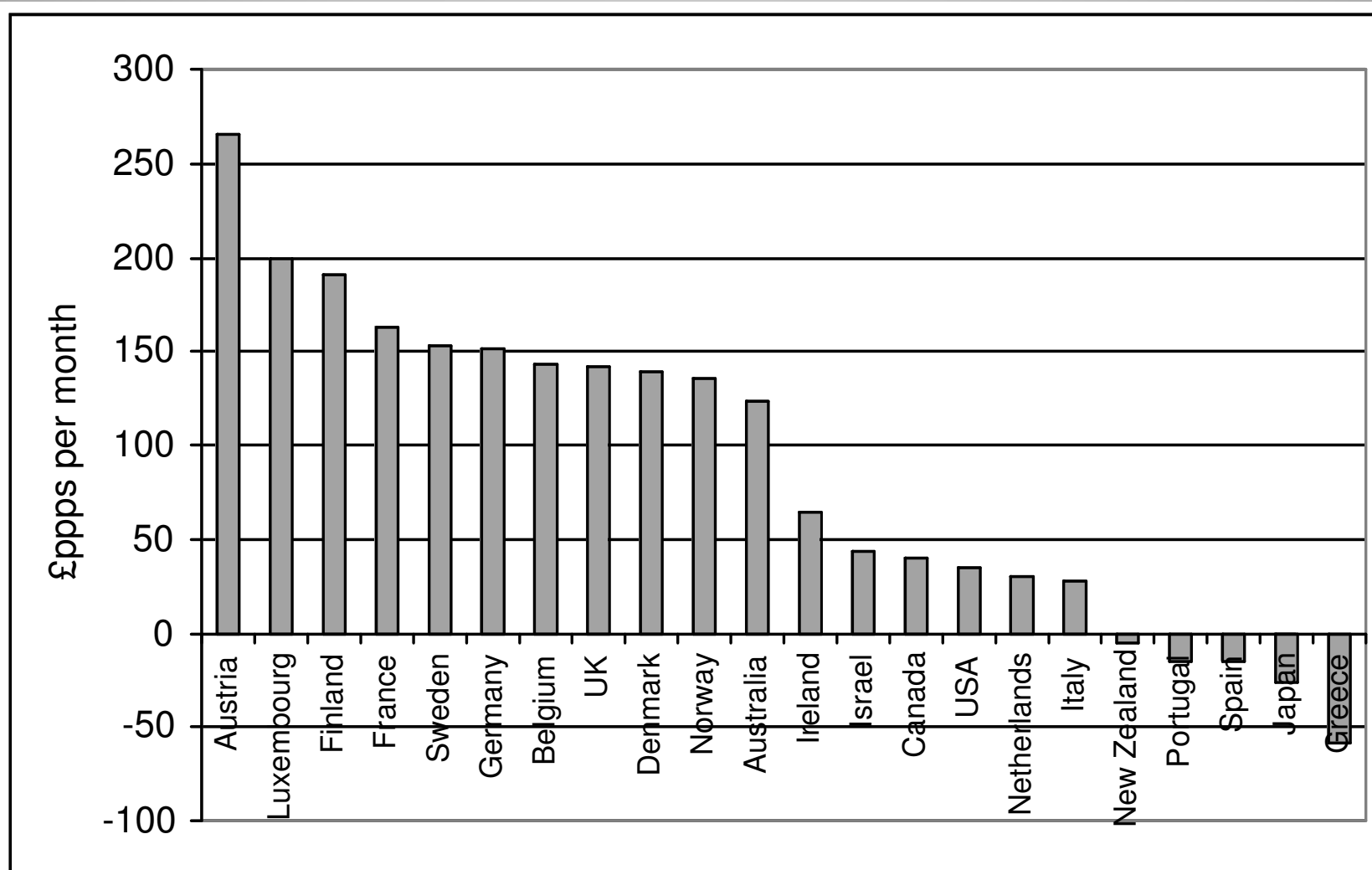
- El papel de las políticas sociales
- El debate Prestaciones/Servicios
- Protección universal/focalizada
- Ayudas a los padres/los niños como titulares de derechos

**CÓMO ASEGURAR EL DERECHO A
UNA VIDA DIGNA EN LA INFANCIA**

- El “Paquete de Beneficios” (J. Bradshaw):
 - Beneficios fiscales.
 - Beneficios en metálico referenciados a ingresos.
 - Beneficios en metálico no referenciados a ingresos.
 - Seguridad social.
 - Beneficios en el alquiler/alojamiento.
 - Impuestos/beneficios locales.
 - Cuidados infantiles.
 - Asistencia social.
 - Ayudas a la infancia garantizadas.
 - Ayudas para la escolarización (tales como ayudas de comedor)
 - Paquete estándar de cuidados de salud.

**CÓMO ASEGURAR EL DERECHO A
UNA VIDA DIGNA EN LA INFANCIA**

“Ranking” del paquete de beneficios para los niños. 2001



Análisis:

- Los países que tienen un paquete más generoso de beneficios sociales para los niños son los que prestan la mayoría de su valor, de una forma no basada en la suficiencia de ingresos.
- Aparentemente, no es el nivel de riqueza de un país, ni el carácter del mercado de trabajo, ni el nivel de ingresos, sino más bien su gasto social y, especialmente, la parte de ese gasto que va a las familias lo que determina la importancia del paquete de beneficios sociales para los niños.
- El paquete de beneficios alcanzado está también asociado al mayor o menor éxito de los países a la hora de reducir los niveles de pobreza infantil generados por el mercado, y es posible que unos beneficios altos estén asociados con tasas de fecundidad más altas.
- Los países que hacen más esfuerzo en transferir recursos horizontalmente (generacionalmente) tienen los paquetes de beneficios para los niños más generosos.

- ***GARANTIZAR UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA LA INFANCIA ES...POSIBLE***
- ***BASTA CON TENER VOLUNTAD DE HACERLO***

Muchas gracias

- Algunas recomendaciones

- “El bienestar de la infancia y los derechos de los niños”

- <https://drive.google.com/file/d/0B5cGff6XLk2jel9BRHM5Q3dqX2M/edit>

- “El papel de las políticas sociales en relación con la pobreza

- infantil”<https://drive.google.com/file/d/0B5cGff6XLk2jdVJnYTdueFJ1eWc/edit>

- “Les enfants de la recèsion: Impact de la crise économique sur le bien-être des enfants dans les pays riches”

- <http://www.unicef-irc.org/publications/734> (hay versión en español)